

artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre JAMATEX C.B con NIF E29962545 .Acuerdo de iniciación de fecha 11/10/2012. Infracción a los artículos 1 del Real Decreto 1566/1999 (BOE 20/10) y ADR 1.8.3 , tipificada como MUY GRAVE , sanción: multa 2.001,00 €

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 de Melilla, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 15 de febrero de 2013.

El Instructor. Ricardo Tostón Pardo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

A N U N C I O

407.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, CA.32-12, Interesado, Hamid El Hajoui X-5204227-K, Orden, Inicio 12-12-12.

Melilla a 15 de febrero de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

408.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1291, de 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 13 de febrero de 2013 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia proponiendo la formalización de un Convenio de Colaboración con la entidad Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado "ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" incluyendo Casa Cuna, Pabellón Hermano Eladio Concepción y Pabellón Sor Concepción.

Dicho convenio recogería el gasto de personal que atiende a dichos menores así como el importe de las dietas menor/día de los menores acogidos.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO ASISTENCIAL".

El coste del Convenio, será de 1.806.378,26 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, de los cuales 1.499.778,26 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) corresponderían a gastos de personal y 306.600,00 € (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS